

compr(4)



PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-807-04-2023, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, remitió el expediente relacionado con el **"SERVICIO ARRENDAMIENTO DE PICK-UP PARA DIRECCIÓN ELECTORAL, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023"**, con base en la requisición POE No. DSG-83-2023 de fecha once de marzo de dos mil veintitrés, presentada por el Departamento de Servicios Generales.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 114 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, preceptúa que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin.-----

CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Periodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes: a) Requisición POE No. DSG-83-2023 de fecha once de marzo de dos mil veintitrés, presentada por el Departamento de Servicios Generales, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; b) Dictamen Jurídico Número 137-2023 de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, emitido por la Licenciado Denis Estuardo Castellanos Carío, Asesor Jurídico Electoral, con Visto Bueno del Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar, Coordinador IV de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, en el que conforme a la documentación que se tuvieron a la vista emiten el Dictamen Jurídico en cuanto lo siguiente: *"Los documentos del expediente para el **SERVICIO ARRENDAMIENTO DE PICK-UP PARA DIRECCIÓN ELECTORAL, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023"**, en la forma documental en que se presentan se ajustan a las*

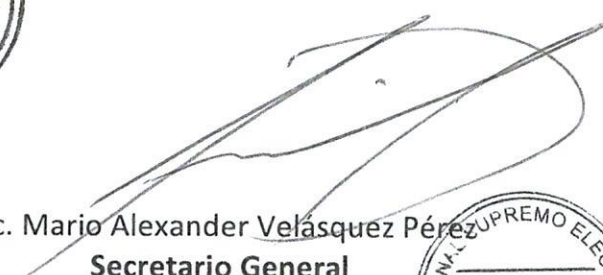
formalidades mínimas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo cual se emite **DICTAMEN FAVORABLE** y, se considera que el expediente puede continuar con el trámite correspondiente.”; c) **Dictamen Técnico** Número DSG-UNIVE-08-2023 de fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, suscrito por el señor Urbano Hernández Muñoz, Encargado de la Unidad de Vehículos, Tribunal Supremo Electoral, en el que emite **DICTAMEN**, en consideración que: “La Unidad de Vehículos del Tribunal Supremo Electoral, **OPINA:** que las especificaciones del proyecto en mención cumplen con los requerimientos necesarios solicitados por la Dirección Electoral del Tribunal Supremo Electoral para poder atender las actividades del proceso electoral 2023”; d) **Dictamen Presupuestario** Número 105 de fecha veintiuno de abril de dos mil veintitrés, emitido por el señor Felix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI y el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, ambos del Departamento de Presupuesto, con Visto Bueno de MSc. Amélica Pineda Yumán, Directora de Finanzas en el que opinan: 1) El saldo en el renglón 155 Arrendamiento de medios de transporte descrito en el análisis del dictamen, se encuentra disponible a esa fecha, en el centro de costo 20497. 2) La Dirección Electoral debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las Adquisiciones Públicas (Plan Anual de Compras) para el presente ejercicio fiscal. En consecuencia, es procedente autorizar que se inicie el trámite del Procedimiento para la contratación del “**SERVICIO ARRENDAMIENTO DE PICK-UP PARA DIRECCIÓN ELECTORAL, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023**” y en ese sentido debe resolverse.-----

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 126, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 114 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3, literal a) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; la **PRESIDENCIA RESUELVE:** I) Autorizar el trámite de la requisición POE No. DSG-83-2023 de fecha once de marzo de dos mil veintitrés, presentada por el Departamento de Servicios Generales y que se inicie el mismo para la contratación del “**SERVICIO ARRENDAMIENTO DE PICK-UP**”

PARA DIRECCIÓN ELECTORAL, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023", de conformidad con el procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral; **II)** Aprobar el expediente para la realización del Concurso por Excepción; **III)** Instruir al Director de Comunicación Social, en el sentido que publique la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; **IV)** Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, a efecto continúe con el trámite que corresponde. **V)** Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder. -----



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente



MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
29 ABR. 2023
HORA: 1724 FIRMA: A